



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 30 DE ENERO DE 2023.

CLASE DE SESIÓN: Ordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 30 de enero de 2023.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Modesto González González.

D. Alejandro López Berrocal.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera.

D. Juan José Nogales Meleno.

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales.

En la villa de Alconchel a 30 de enero de 2023 y siendo las 19.38 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica.





1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de noviembre de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa que con fecha de 19 de enero de 2023, se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública el periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2022, de forma telemática a través de la oficina virtual de entidades locales, con un PMP de 1,11 días, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Con fecha de 19 de enero de 2023, se envía al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el informe de morosidad de la anualidad 2022, en los términos que dispone el artículo 18 apartado 2.d) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Con fecha de 24 de enero de 2023, se remite el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la oficina virtual de entidades locales, en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

Así mismo, se remite hoy, 30 de enero de 2023, telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la oficina virtual de entidades locales la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2022, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

A continuación, el Sr. Alcalde hace mención a la información más relevante acontecida en los últimos dos meses.





En primer lugar, hace alusión a la finalización de la adecuación del Gollizo. “ Se ha ampliado a once mesas las de picnic, con un nuevo diseño. En esta ocasión no se han realizado con bancos de hormigón para que los grupos puedan sentarse con sillas.

Así mismo, hemos reformado el centro de interpretación de la naturaleza, el cual se convertirá en un aula estelar. Éste vendrá a completar el Observatorio de Estrellas sito en el aparcamiento del castillo. No obstante, deberemos cambiar la estructura del mirador celeste, el cual asciende a unos 5.500 euros, debido a los actos vandálicos. A estas actuaciones se añadirá la instalación de la Sala del Visitante, consistente en una caseta de madera, la cual lleva un retraso de tres meses debido en primer lugar a la tardanza de la resolución de otorgamiento de la ayuda por parte de ADERCO y ahora por el adjudicatario. Finalmente parece ser que en el mes de febrero estará dotado. Nuestro mirador de estrellas tiene un lugar privilegiado, nuestro Castillo, de ahí que estemos dentro de los quince mejores, de hecho fue presentado por la Junta de Extremadura en FITUR 2023”

En lo relativo a los parques, el Sr. Alcalde informa que “en estos momentos están en ejecución dos parques, que quedaron pendientes por la pandemia, por el temporal de agua y por otras circunstancias externas. El primero el Parque de San Roque, en el cual se está instalando el suelo, con ello finalizaría la intervención en el mismo. Se han instalado nuevos equipamientos para niños, suelo de seguridad, nueva fuente, papeleras, reformado bancos...si bien ya contaba con un columpio inclusivo financiado por la Excelentísima Diputación de Badajoz. Era una actuación más que necesaria para los niños. Se completará con las cámaras de Videovigilancia del tráfico que servirán para la vigilancia de los actos de vandalismo, en el caso de que las autoridades competentes así demandaran las imágenes para tal fin, dado que no se puede grabar a menores de edad sin motivo alguno.

El segundo parque comenzará en breve; se trata del que estará ubicado en el Centenal. También será inclusivo. Ambos podrán ser utilizado por niños menores de 12 años con dificultades físicas especiales.”

Por otro lado, el Sr. Alcalde hace mención a la obra de ampliación del cementerio municipal, la cual consistirá en la construcción de nuevos 32 nichos. Hemos solicitado varios presupuestos. Hasta el momento los más favorables económicamente y más rápidos en su instalación son los realizados con moldes, prefabricados.

También en lo relativo a las obras, el Sr. Alcalde hace mención a la adecuación o regeneración del Terrero, consistente en retirada de los naranjos para sustituirlos con jardineras. “Estas últimas nos las sirvió el proveedor equivocadamente, de granito gris en vez de blanco. Ahora sí, en breve nos las instalarán con el arbolado correspondiente. Los maceteros son más versátiles a la hora de replantar el Terrero para instalación de carpas, escenarios, etc. así como para mejorar la accesibilidad, puesto que los alcorques elevados están siendo eliminados de todos sitios, como ya se comprueba en el resto de pueblos y ciudades”.





En otro orden de asuntos, el Sr. Alcalde hace alusión a la obra DESVIO DE LÍNEA AÉREA A.T. 20 KV DOBLE CIRCUITO ALCONCHEL Y CHELES 2, en virtud de anuncio de 27 de diciembre de 2019 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 180/2016, de 08 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Convocatoria 2019-2020 para las entidades locales de la provincia de Badajoz. “La obra, que asciende aproximadamente a 100.000,00 euros ha sido financiada en un 50%, por la Excelentísima Diputación de Badajoz, en un 40% por la Junta de Extremadura y en un 10% por el Ayuntamiento de Alconchel.

Esta obra desplaza completamente el poste del Ejido, liberando de cableado a las viviendas y desarrollando urbanísticamente la zona de enfrente del Cuartel de la Guardia Civil.

Este desvío era necesario, porque los promotores de viviendas tenían grandes dificultades. Ahora podrán desarrollar urbanísticamente el suelo y dotarlos de solares. Supondrá poder desarrollar la urbanización de la Calle Carolina Coronado, Inés de Suárez, Estación, etc.

La obra civil está ejecutada por FONTELEX S.L., sólo quedaría la parte eléctrica correspondiente a Endesa, para la cual ha solicitado licencia de obras municipal”.

A continuación, el Sr. Alcalde, expone que estamos en proceso de adjudicación de dos viviendas sociales.

“En principio se inició el expediente de adjudicación de una vivienda de promoción pública vacante en el municipio de Alconchel, en régimen de arrendamiento, sita en Avenida de Europa, nº 3-1º B (grupo 0990, cuenta 009). Con fecha de 07 de febrero de 2022, se emite Resolución de Alcaldía mediante la cual se opta por el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública mediante concurso por valoración, en régimen de arrendamiento, en los términos que establece el artículo 5 b) del Decreto 115/2006 y se declara como plazo de inicio de admisión de solicitudes el día 8 de febrero de 2022 hasta el 07 de marzo de 2022, en virtud de requerimiento practicado por la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2022, con nº de R.E. en estas Dependencias Municipales 346/2022 de 04 de febrero de 2022, para que por este Ayuntamiento comience el trámite de adjudicación de una vivienda de promoción pública situada en Avenida de Europa, nº 3-1º B (grupo 0990, cuenta 009) y se opte por uno de los dos procedimientos de adjudicación establecidos en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicado en el D.O.E. núm. 80 de 8 de julio de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, sólo dos personas presentan instancia.





Con fecha de 20 de diciembre de 2022 fue otorgada la ampliación del plazo por la Comisión Regional de Vivienda y el pasado 22 de diciembre de 2022, R.E. N.º 3871, notificada por parte de la Directora General de Vivienda, la incorporación de una nueva vivienda de promoción pública al proceso de adjudicación iniciado, afectando por ende a dos viviendas de promoción pública en Alconchel:

1. Avenida de Europa, nº 3-1º B (grupo 0990, cuenta 009).
2. Carretera de Badajoz, n.º 59- Escalera 1- Pta. 17 (grupo 7222, cuenta 014)."

Seguidamente, el Sr. Alcalde hace alusión a los fondos europeos del Gobierno de España y Portugal. Asegura haber solicitado varios. "A día de la fecha el que nos han concedido por la Secretaría General de Cultura de la Junta de Extremadura es para la modernización de las infraestructuras de gestión artística en el ámbito de las artes escénicas y de la música en Extremadura en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2021. Concretamente para la modernización de la Casa de la Cultura por importe de 62.049, 14 euros, respecto de una inversión subvencionable que ascendía sin IVA a 77.561,4 euros. Tenemos que sacarla a licitación. La actuación consistirá en varias reformas, equipo de sonido, incorporación de cine, etc. para dotar el espacio escénico de mejores posibilidades técnicas".

"El pasado 13 de febrero de 2023, el Secretario General de Educación de la Junta de Extremadura, visitó el Colegio Público Virgen de la Luz de Alconchel. Su máximo interés era visitar las aulas de 1 y 2 años. Como ya dijese en anteriores plenos las aulas de 1 y 2 años, para los niños de 1 a 3 años, en el Colegio Virgen de la Luz de Alconchel, se pusieron en marcha el pasado 28 de noviembre de 2022, habiéndose publicado con fecha de 22 de marzo de 2022, DOE N.º 56, la Resolución de 17 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se determinan los Centros de Educación Infantil y Primaria que aplicarán el programa experimental Aulas 1-2 en el curso escolar 2022-2023, concediendo al Colegio Público Virgen de la Luz de Alconchel, dos aulas, una de 01 a 02 años y otra de 02 a 03 años. Sería en el año 2022 cuando Alconchel consiguiera, después de pelearlo entrar en este proyecto experimental. Es un rotundo éxito conseguir la puesta en marcha de estas dos aulas en nuestro Colegio Público para que los padres de la localidad puedan conciliar su vida personal y profesional. Además, se trata de las aulas que han tenido mayor éxito en Extremadura, con 11 niños de un año y 19 de dos."

Por otro lado, el Sr. Alcalde informa que "el Ayuntamiento con recursos propios está llevando a cabo el cambio de instalaciones eléctricas, en su caso y luminarias para ser más eficientes en varias calles de la localidad. Se trataría de aquellas vías públicas no intervenidas por la Diputación de Badajoz con fondos del IDAE, como por ejemplo la Calle Cervantes, la Urbanización San Roque, la Plaza de Abastos, el Terrero, etc. Próximamente se cambiará la iluminación a la Plaza del Ángel, las Viviendas de Europa y las Viviendas Américas".

Así mismo, hace alusión a las obras de reforma y adecuación del centro de desinfección de conformidad con la nueva normativa. De ahí que se esté adaptando el acceso. "Temporalmente hasta que finalicen las obras permanecerá cerrado pero volveremos a abrirlo, una vez finalicen".





Y por último, señalar que se han realizado varias reparaciones en el pabellón polideportivo.

En otro orden de asuntos, desde el punto de vista turístico, el Sr. Alcalde informa de la presencia de Alconchel en FITUR 2023. “El concejal D. Francisco José Fuertes, la dinamizadora turística Mercedes y yo visitamos FITUR. Nuestro pueblo ha estado muy presente, tanto en el stand de la Diputación como en el de Castillos y Palacios de España, asociación a la que pertenece Alconchel desde hace varios años, como ya se ha informado en otras ocasiones”.

“Este año 2022 ha sido muy bueno turísticamente hablando, hemos recibido muchas visitas, aproximadamente más de 6.000 personas concretamente en el castillo.

Por otro lado, este sábado tendrá lugar la gala de entrega en Alconchel de los premios de Rally, de España y Portugal.

También en noviembre, un grupo de Scout de Badajoz nos visitó, promovido por la asociación de vecinos del Gurugú”.

Seguidamente, en lo que a empleo se refiere, el Sr. Alcalde informa que de forma inmediata se va a convocar por este Ayuntamiento la selección de un/a animador/a de dinamización cultural y turística y dos auxiliares de atención sociosanitaria en el domicilio, en régimen laboral, a jornada parcial, con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Alconchel y al Plan Cohesiona 22-23 de obras y equipamiento y empleo y otros gastos corrientes de la Diputación de Badajoz de 09 de noviembre de 2022, n.º 213, anuncio 4930/2022; en los términos recogidos en el Programa de Activación para el Empleo Local elaborado por el Servicio Extremeño Público de Empleo para la localidad.

Y añade que: “durante los días 21 a 23 de diciembre de 2022, se llevaron a cabo la aprobación de las bases y las convocatorias excepcionales, negociadas en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alconchel, con fecha de 02 de diciembre de 2022 en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir dieciséis plazas del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022; habiéndose aprobado mediante Resolución de la Alcaldía N.º 118 de fecha 25 de mayo de 2022, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Alconchel para la estabilización del empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, BOE número 312 de 29 de diciembre de 2021, con el objetivo de alcanzar una temporalidad estructural no superior al 8% del total de efectivos, una vez fue consensuada la misma en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Alconchel con fecha de 18 de mayo de 2022.

Las plazas objeto de estabilización son las siguientes:





DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO (ASIMILADO)	Nº VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN.
Peón de Servicios Múltiples.	C2	1	Concurso
Agente de Empleo y Desarrollo Local	A2	1	Concurso
Encargado de Mantenimiento.	C2	1	Concurso
Encargado Servicio Suministro Agua Potable	C2	1	Concurso
Subalterno	C2	1	Concurso
Monitor@ de aeróbic	C2	1	Concurso
Auxiliar de gestión del Servicio de Aguas	C2	1	Concurso
Auxiliar administrativo	C2	3	Concurso
Barrenderos	Agrupación Profesional.	2	Concurso
Guarda Rural	C2	1	Concurso
Limpiadora	C2	1	Concurso
Trabajadora Social	A2	2	Concurso

Las bases y la convocatoria se publicarán en el BOP de Badajoz, la convocatoria en el DOE y el extracto de la misma en el BOE. Desde el día siguiente a la publicación en el BOE los interesados durante el plazo de veinte días hábiles podrán presentar sus solicitudes”.

“Y por último, finalizo mi intervención felicitando a Cristina Torrado, vecina de nuestra localidad, por ser la primera mujer número 1 en la fase de formación del Cefot de Cáceres. De estar presentes los concejales del grupo popular lo hubieran suscrito. La Consejera de Igualdad de la Junta de Extremadura me manifiesta que le gustaría asistir a su reconocimiento con motivo del Día de la Mujer.”

A continuación, el Sr. Alcalde le cede la palabra a D. Alejandro López Berrocal, concejal del Ayuntamiento de Alconchel, del grupo socialista, el cual hace alusión de forma detallada al amplio programa del carnaval de Alconchel 2023.





3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL.

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente expone que sobre este asunto, la modificación del IBI, se había hecho alusión en anteriores plenos, estudiando la posibilidad de bonificar el IBI a aquellos vecinos que implantaran placas solares en sus viviendas o bien bonificando la licencia de obras.

Se ha optado por la primera opción, visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda, celebrada el pasado 24 de enero de 2023, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alconchel, en su artículo 10, BOP de Badajoz de 31 de marzo de 2003, el cual regula las bonificaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Alconchel.

Visto que el artículo 74.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que *“Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal”*.

Visto que el artículo 10 de la actual Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Alconchel establece que:

“1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado”.

En aras a fomentar la instalación de sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía proveniente del sol de autoconsumo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que





ACUERDO

PRIMERO. Proponer al Pleno aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente, quedando redactado el artículo 10, relativo a las bonificaciones del Impuesto como sigue:

“1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2. Tendrá derecho a una bonificación del 40% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para la producción y autoconsumo de energía fotovoltaicas aisladas, con y sin acumulación, así como las contempladas en el artículo 9” Autoconsumo de energía eléctrica” de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de conformidad y en los términos establecidos en las normas urbanísticas locales.

...

Es requisito indispensable que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

No se concederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico sea obligatoria de acuerdo con la normativa específica en la materia.

La concesión de esta bonificación requiere solicitud previa por parte del sujeto pasivo.

Junto a la solicitud de esta bonificación deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa:

- Certificado de la instalación, que avale su inscripción en el registro de las instalaciones fotovoltaicas de Dirección General de Industria Energía y Minas de la Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

El plazo de solicitud de esta bonificación será el comprendido entre 1 de octubre del ejercicio anterior al periodo impositivo y el 1 de marzo del periodo impositivo, surtiendo efectos





para éste último, siempre que a la fecha del devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Esta bonificación tendrá una duración de 3 periodos impositivos a contar desde el periodo impositivo siguiente al de su concesión.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto»

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTINUACIÓN COMO SOCIO DE ADERCO, COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO LEADER 2023-2027 DE LA COMARCA DE OLIVENZA (ADERCO), Y COFINANCIACIÓN EN CONCEPTO DE APORTACIÓN LOCAL.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica:

Vista la petición formulada por ADERCO en la cual se solicitaba al Ayuntamiento de Alconchel el compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2023-2027 de la Comarca de Olivenza, que el Grupo de Acción Local ADERCO, del cual el Ayuntamiento es socio, va a presentar así como a contribuir económicamente en su financiación, en los términos que determine en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.

Vista la Orden de 1 de diciembre de 2022 de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, DOE N.º 238, de 14 de diciembre de 2022, y en los términos que así dispone el artículo 6.2 e.





ACUERDO

PRIMERO. Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del compromiso de apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader **2023-2027** de la Comarca de Olivenza, conforme a la Orden de 1 de diciembre de 2022 de Selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Local, Población y Territorio, (DOE N.º 238 de 14 de diciembre de 2022) a presentar por el Grupo de Acción Local ADERCO, del cual el Ayuntamiento es socio.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), es socio y lo va a seguir siendo durante el próximo periodo de programación.

TERCERO: Proponer al Pleno el compromiso a contribuir económicamente en su financiación en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

CUARTO. Notifíquese, en su caso, al Grupo de Acción Local ADERCO el contenido del acuerdo a los efectos oportunos.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

El Sr. Alcalde estima que aproximadamente esta continuación como socio para el periodo 2023-2027 supondrá al Ayuntamiento de Alconchel unos 26.127,27 euros, si bien nos concederán subvención en este periodo por importe mínimo de 80.000,00 euros.

5. APROBACIÓN DE PROYECTO Y SOLICITUD DE AYUDA A LA FEMP PARA SU EJECUCIÓN; Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE MEMORIA VALORADA, “EL BARRIO DE LAS FLORES: UN ESPACIO DE VIDA SALUDABLE EN ALCONCHEL”, AL AMPARO DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE LA CREACIÓN O REHABILITACIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente explica lo siguiente:

Vista las bases reguladoras y segunda convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Vista la adhesión con fecha de 30 de noviembre de 2022, por unanimidad del Pleno Municipal a la Red Española de Ciudades Saludables.

Vista la presentación por el Ayuntamiento de Alconchel de la solicitud de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, consistente en “ EL BARRIO DE LAS FLORES: UN ESPACIO DE VIDA SALUDABLE EN ALCONCHEL”, por importe de 699.791,40 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de proyecto y solicitud de ayuda a la FEMP al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 “ Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud” Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación “ Next Generation EU” para la ejecución de la actuación denominada “ EL BARRIO DE LAS FLORES: UN ESPACIO DE VIDA SALUDABLE EN ALCONCHEL”, por importe de 699.791,40 euros.

Visto que con fecha de 17 de enero de 2023, se practica requerimiento de documentación al Ayuntamiento de Alconchel, mediante el presente es por lo que:

ACUERDO:

PRIMERO: Proponer al pleno la aprobación del proyecto y solicitud de ayuda a la FEMP para su ejecución consistente en “ EL BARRIO DE LAS FLORES: UN ESPACIO DE VIDA SALUDABLE EN ALCONCHEL”, según memoria valorada por importe de 699.791,40 euros suscrita por Dña. Cristina Borrallo Serrano, colegiada N.º 764, del COAATBA; asumiendo la Entidad los compromisos exigidos en las bases reguladoras y segunda convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, facultando al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarlo para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

El Sr. Alcalde Presidente cierra la intervención asegurando que “si nos concedieran la ayuda de estos fondos europeos, sería una oportunidad única para lograr ejecutar esta obra, si bien este tipo de proyectos nos resulta técnicamente complejos a los pequeños municipios, por sus elevadas características técnicas. Ojalá pudiéramos anunciar próximamente la ejecución de la reforma completa del Barrio de Las Flores. Permitiría hacerlo accesible, habilitar zonas ajardinadas, setos en la zona céntrica de la calle, con su equipamiento correspondiente y dotarlo de un carril bici desde el Barrio mencionado hasta el Instituto de Educación Secundaria Francisco Vera”.





6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último Pleno ordinario celebrado el 30 de noviembre de 2022, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución de alcaldía 269/2022, de 2 de diciembre de 2022, de modificación del domicilio dentro del T.M. en el padrón de habitantes de A.B.S.

- Resolución de alcaldía 270/2022, de 7 de diciembre de 2022, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de M.I.B.C.

- Resolución de alcaldía 271/2022, de 12 de diciembre de 2022, de aprobación de la concertación de la operación de Tesorería con CAJA ALMENDRALEJO con las siguientes características, dado que es la oferta económicamente más ventajosa:

- Importe de la operación de tesorería: 300.000,00 €.
- Plazo de la operación máximo: 12 meses.
- Comisiones: Comisión Apertura 0%
- Saldo Medio no dispuesto: 0,10 %.
- Tipo de interés: Fijo 2,70 % fijo, en aplicación del principio de prudencia, oferta económicamente más ventajosa de las presentadas.
- Intereses: Trimestrales.

-Resolución de alcaldía 272/2022, de 12 de diciembre de 2022, de modificación del domicilio dentro del T.M. en el padrón de habitantes de A.L., A.L. y P.R.

- Resolución de alcaldía 273/2022, de 16 de diciembre de 2022, de adjudicación del contrato menor de servicio consistente en Redacción de Proyecto de señalización de pasos de peatones inteligentes en Alconchel, al contratista RAMÓN J. PRIETO BORREGA, graduado en edificación, colegiado





1264, por un importe de 401,72 euros I.V.A.Incluido € (base imponible 332,00 , IVA 69,72 euros) y con un plazo de ejecución de 1 mes desde la notificación de la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto.

-Resolución de alcaldía 274/2022, de 16 de diciembre de 2022, de adjudicar el contrato menor de servicio consistente en Redacción de Proyecto de sistema de videovigilancia en Alconchel, al contratista RAMÓN J. PRIETO BORREGA, graduado en edificación, colegiado 1264, por un importe de 505,42 euros I.V.A.Incluido € (base imponible 417,70 , IVA 87,72 euros) y con un plazo de ejecución de 1 mes desde la notificación de la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto.

-Resolución de alcaldía 275/2022, de 16 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases que regirán la selección de un administrativo, en régimen laboral, al amparo del Plan Cohesiona 22-23 de obras y equipamiento y empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz, II Fase. BOP de Badajoz de 09 de noviembre de 2022, número 213, anuncio 4930/2022.

-Resolución de alcaldía 276/2022, de 20 de diciembre de 2022, de adjudicación del contrato de aprovechamiento de los pastos en la finca municipal “ La Cobanada” y “ Las Herrerías”, seis lotes, mediante concurso, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, en las condiciones que figuren en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
MARIA JOSÉ RECIO MARÍN (50 euros)	MARCELINO DÍAZ RODRÍGUEZ (506 euros)	JOSE ANTONIO PINILLA PIMIENTA (600 euros)	ALFONSO MARTÍNEZ FLORES. (780 euros)	DANIEL CASTAÑO CASTAÑÓN (970,50 euros)	MARCELINO DÍAZ MARTÍN (901 euros)

-Resolución de alcaldía 277/2022, de 20 de diciembre de 2022, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de S.T.V.

-Resolución de alcaldía 278/2022, de 21 de diciembre de 2022, de alta por nacimiento de hijo de C.-J.L.en el padrón de habitantes.

-Resolución de alcaldía 279/2022, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir tres plazas de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 280/2022, de 21 de diciembre de 2022, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio de C.L.G.dentro del T.M.





-Resolución de alcaldía 281/2022, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir dos plazas de barrenderos del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 282/2022, de 21 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de limpiadora del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 283/2022, de 22 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de subalterno del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 284/2022, de 22 diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de peón de servicios múltiples del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 285/2022, de 22 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de encargado de mantenimiento del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 286/2022 de 22 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de encargado servicio suministro agua potable del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 287/2022 de 22 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de auxiliar de gestión del servicio de aguas del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 288/2022, de 23 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de agente de empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de Alconchel,





como personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 289/2022, de 23 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir dos plazas de trabajador@ social del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 290/2022, de 23 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de monitor@ de aeróbic del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 291/2022, de 23 de diciembre de 2022, de aprobación de las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, para cubrir una plaza de guarda rural del Ayuntamiento de Alconchel, como personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal del año 2022.

-Resolución de alcaldía 292/2022, de 28 de diciembre de 2022, de aprobación de lista de admitidos y excluidos provisionalmente para la selección de un administrativo, en régimen laboral, al amparo del Plan Cohesiona 22-23 de obras y equipamiento y empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz, II Fase. BOP de Badajoz de 09 de noviembre de 2022, número 213, anuncio 4930/2022.

-Resolución de alcaldía 293/2022, de 30 de diciembre de 2022, de adjudicación del contrato menor de obra consistente en Ejecución de Obra Paso de Peatones Inteligentes del Ayuntamiento de Alconchel, al contratista ECATEL FIBRA S.L, con CIF B0169xxx, por un importe de 8.034,40 Euros I.V.A. Incluido € (6.640,00 € de base imponible y 1.394,40 € de IVA), con un plazo de ejecución de 1 día, si bien en ningún caso deberá superar la fecha límite de 27 de febrero de 2023, quedando excluidos D. Jesús María Caña Díaz y D. Jonatan Gallego Perera, por superar el importe base de licitación.

-Resolución de alcaldía 294/2022, de 30 de diciembre de 2022, adjudicación del contrato menor de suministro de audioguías multilingüe inteligente en Alconchel, al contratista AYTEL DIGITAL S.L., con CIF B0988xxxx, por un importe de 6.050,00 Euros I.V.A. Incluido € (5.000,00 € de base imponible y 1.050,00 € de IVA), con un plazo de ejecución de 2 meses, si bien en ningún caso deberá superar la fecha límite de 27 de febrero de 2023.

-Resolución de alcaldía 295/2022, de 30 de diciembre de 2022, de declaración desierta de la licitación para la ejecución de la obra denominada “Sistema de videovigilancia” en Alconchel, al quedar excluidos todos los licitadores que presentan oferta: PROVISEG S.L. Y BENSAN GLOBAL S.L por presentar oferta fuera de plazo y SEGURIDAD PACENSE S.L. por superar el importe máximo total del presupuesto base de licitación.





-Resolución de alcaldía 1/2023, de 18 de enero de 2023, de aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, nombramiento de tribunal y fecha de celebración del exámen teórico, para la selección de un administrativo, en régimen laboral, al amparo del Plan Cohesiona 22-23 de obras y equipamiento y empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz, II Fase. BOP de Badajoz de 09 de noviembre de 2022, número 213, anuncio 4930/2022.

-Resolución de alcaldía 2/2023, de 18 de enero de 2023, por la que se convoca Comisión Especial de Cuentas y de Asuntos Económicos y de Hacienda para el 24 de enero de 2023.

-Resolución de alcaldía 3/2023, de 23 de enero de 2023, de concesión de licencia de obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a M.C.R.G. para construcción de una planta solar fotovoltaica de 800 KW., en el polígono 27, parcela 87 de Alconchel.

-Resolución de alcaldía 4/2023, de 23 de enero de 2023, de corrección de errata de la Resolución 3/2023.

-Resolución de alcaldía 5/2023, de 25 de enero de 2023, de convocatoria de pleno sesión ordinaria de 30 de enero de 2023.

-Resolución de alcaldía 6/2023, de 26 de enero de 2023, de fecha y lugar de celebración del exámen práctico para la selección de un administrativo, en régimen laboral, al amparo del Plan Cohesiona 22-23 de obras y equipamiento y empleo y otros gastos corrientes de la Diputación Provincial de Badajoz, II Fase. BOP de Badajoz de 09 de noviembre de 2022, número 213, anuncio 4930/2022.

-Resolución de alcaldía 7/2023, de 26 de enero de 2023, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de J.M.D.

7. MOCIONES, EN SU CASO.

8. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, si bien al no haber concejales de la oposición, del grupo popular presentes el Sr. Alcalde expone lo siguiente:

“Dado que hoy no hay ningún concejal de la oposición que me ruegue o pregunte, sí quiero informar yo sobre la situación en la que se encuentra el proyecto de investigación minero.





En primer lugar, el pasado 24 de junio de 2022, como ya dijera en anteriores plenos, elevé un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Extremadura solicitándoles no aclarasen y nos facilitasen toda la documentación relacionada con el expediente, concretamente el Permiso de Investigación en vigor, a favor de ATALAYA OSSA MORENA S.L. empresa que solicita autorización administrativa para la realización de sondeos para prospecciones geológicas, en zona de policía de varios cauces, en los términos municipales de Alconchel, Olivenza y Táliga (Badajoz). Además ruego nos practiquen cualesquiera notificación que nos afecte como municipio en el que se ejecutarán los sondeos para prospecciones geológicas, así como los proyectos técnicos de los peticionarios que obren en vuestras dependencias en aras a realizar una valoración ajustada a proyecto para la concesión de futuras licencias urbanísticas de obras, al amparo de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Así mismo, en aras a realizar liquidaciones definitivas, no prescritas, por el otorgamiento de las licencias de obras de pozos de sondeos para catas mineras, concretamente del ICIO, a la anterior empresa VALORIZA MINERIA S.L.U solicité en la misma fecha los planes de labores, proyectos técnicos o cualquier otro documento que contenga información de la empresa VALORIZA, que obrasen en vuestras dependencias, para llevar a cabo una valoración definitiva ajustada, al amparo de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Al escrito de 24 de junio de 2022, no nos contesta, se reitera y recibimos el pasado 27 de diciembre de 2022, contestación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en respuesta a nuestra solicitud de información sobre Permiso de Investigación “Gato Montés”.

Y nos responden lo siguiente:

“1.En lo referente a la vigencia del permiso de investigación “Gato Montés”, nº 06C12606-00, este derecho minero continúa vigente, al no haber concluido, a esta fecha, la tramitación de la concesión de explotación derivada “GATO MONTÉS”, nº 12.606-10 (100 CM). Ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978): “Los permisos de investigación se considerarán prorrogados por el periodo que dure la tramitación del expediente de otorgamiento de la concesión”. Por ello, el titular puede continuar los trabajos de investigación tan solo en la superficie solicitada como pase a concesión, 100 CM de las 140 CM que fueron inicialmente otorgadas.

2. En cuanto a la titularidad actual de este permiso de investigación “Gato Montés”, indicar que fue otorgado con fecha 28 de noviembre de 2004 a la entidad RIO NARCEA NICKEL, S.A. Posteriormente, esta sociedad RIO NARCEA NICKEL, S.A., fue transformada a RIO NARCEA NICKEL, S.L., inscribiéndose a su nombre los derechos mineros que ostentaba, en la provincia de Badajoz, con fecha 15 de noviembre de 2019.





Por último, en Junta General Extraordinaria de la entidad RIO NARCEA NICKEL, S.L., de fecha 10 de enero de 2022, elevada a público, se adoptaron los acuerdos de modificación de la denominación social a la de ATALAYA OSSA MORENA, S.L., NIF B-836xxxx y modificación del domicilio social.

3. Respecto a la solicitud de aclaración y requerimiento de documentación posible relacionada con el expediente, enviamos enlace al almacén SEGAX en el que podrán descargarse copia de la documentación técnica y último Plan de Labores recibido el 01/08/2022, indicándoles, que se remitirán a ese Ayuntamiento las actuaciones y los proyectos técnicos que obren en estas dependencias, que afecten a ese municipio, para el ejercicio de sus competencias”.

El Sr. Alcalde sigue exponiendo que, “aun habiendo recibido esa información, solicito reunión con los técnicos de la Dirección General Industria, Energía y Minas; reunión que finalmente se celebra el pasado 11 de enero de 2023, en Mérida, en la sede la Dirección General mencionada con la presencia de los técnicos de la Dirección General, el Director General, el aparejador municipal, dos técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Olivenza, la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Alconchel y yo, para aclarar algunas cuestiones sobre el procedimiento a seguir en este tipo de proyectos.

A partir de esta reunión, le solicito el pasado 16 de enero de 2023, los Planes de Labores de VALORIZA MINERÍA S.L.U.; RÍO NARCEA NICKEL S.A o RÍO NARCEA NICKEL S.L. de los últimos cinco años, al amparo del Permiso de Investigación “GATO MONTÉS” nº 06C12606-00, en aras a realizar las liquidaciones definitivas, no prescritas, por el otorgamiento de las licencias de obras de pozos de sondeos para catas mineras, concretamente del ICIO, llevando a cabo una valoración definitiva ajustada, de conformidad con la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. Así mismo, solicitamos cualquier documento que acredite la ejecución efectiva de los sondeos plasmados en mencionados Planes de Labores, con el fin de comprobar si se llevaron a cabo los sondeos solicitados a este Ayuntamiento de Alconchel o por el contrario no se ejecutaron. Es decir, les formulo petición de todos los planes de labores anteriores al 1 de agosto de 2022, para liquidar definitivamente, igual que hacemos con cualquier tipo de licencia de obras”.

“En segundo lugar, respecto a la información que se da en los plenos y/o en el Ayuntamiento. Desde el año 2015, el Ayuntamiento ha ido informando sobre el permiso de investigación Gato Montés y el procedimiento para la tramitación de la concesión de explotación. Lo hicimos en el pleno de diciembre del año 2018.

El día 17 de marzo de 2022, el mismo día que se celebra pleno ordinario, se recibe Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad, de estimación del recurso de alzada interpuesto por RÍO NARCEA NICKEL, S.L., contra la Resolución de 13 de noviembre de 2020, dictada por la





Dirección General de Sostenibilidad, por la que se procedió al archivo del procedimiento IA 15/0728, que se deja sin efectos, acordándose la retroacción del procedimiento administrativo al momento anterior a haberse dictado, con la finalidad de que se dicte una nueva resolución en la que se tenga en cuenta toda la documentación complementaria aportada por la interesada y se proceda a su notificación en el domicilio señalado a tales efectos; y la oposición no pregunta por ello.

El 30 de mayo de 2022, hay algunas preguntas formuladas por el portavoz del grupo popular de Alconchel sobre el proyecto minero y el Sr. Alcalde informa de los sondeos concedidos y de la situación de cara al futuro. No se pregunta por resolución ni recurso que haya ganado la empresa.

El 28 de julio de 2022, la oposición pregunta de nuevo por el proyecto minero, directamente por los sondeos concedidos hasta el momento y las liquidaciones practicadas, sobre lo que informo.

El 29 de septiembre de 2022, el Alcalde vuelve a informar a los concejales del partido popular.

El 30 de noviembre de 2022, se vuelve a formular preguntas sobre el proyecto minero. En esa ocasión el Sr. Alcalde manifiesta que de nada me serviría manifestarme a favor o en contra del proyecto, es más hace alusión al recurso interpuesto por la empresa estimado parcialmente por la Dirección General de Sostenibilidad contra el archivo del procedimiento de Impacto Ambiental.

Por ende, puedo asegurar que desde el Ayuntamiento y desde nuestro partido se ha facilitado información acerca de este proyecto, es más, lo llevamos en nuestra campaña electoral de 2015 y de 2019 y seguiremos informando sobre el mismo.

A día de la fecha estamos a la espera de un informe técnico del aparejador municipal, empleado de la Diputación de Badajoz, para poder resolver cualquier cuestión técnica y es lo que nos acontece”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 20.29 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

